

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
 Provincia... 850 " " "
 Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 27.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico

CIRCULAR

Según el art. 2.º de la ley de 9 de Septiembre de 1857, es obligatoria en la enseñanza primaria la de Principios de Aritmética, con el sistema legal de medida, pesas y monedas, y estimando

conveniente, por razones didácticas, el simplificar los primeros estudios y á la vez dificultar la divulgación de los antiguos sistemas métricos para contribuir así á la general adopción del decimal,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con el Instituto Geográfico y Estadístico y á su propuesta, ha tenido á bien disponer que se cumpla estrictamente lo preceptuado, enseñándose en las Escuelas públicas de primera enseñanza y en los Institutos generales y técnicos el sistema métrico decimal, con exclusión de cualquier otro.

Madrid, 29 de Octubre de 1910.— El Subsecretario, E. Montero.

Señores Rectores de las Universidades del Reino y Directores de los Institutos.

R. al núm. 5.957.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Habiendo renunciado en 19 del corriente D. Telesforo García Sampedro vecino de Arrojo, en Quirós, la conce-

sión minera de hulla nombrada «Fraternidad», número 14.488, de 10 hectáreas, sita en término municipal de Quirós, acreditando al propio tiempo con la oportuna certificación expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia hallarse al corriente en el pago del canon de superficie hasta fin del actual trimestre, he resuelto, en providencia de esta fecha, de conformidad á lo prevenido en el artículo 65 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y 94 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, admitir dicha renuncia, caducar la expresada concesión, declarando franco y registrable el terreno comprendido por la misma, y disponer sea dada de baja en el pago del canon superficial.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 del citado Reglamento.

Oviedo, 26 de Diciembre de 1910.— El Gobernador, Francisco Roncalés. R. al núm. 5.960.

Liberadas por su dueño D. Andrés Isasi las concesiones mineras de hierro llamadas «Encarnación», núm. 8.515, de 25 hectáreas, y «Josefa», número 9.541, de 10 hectáreas, sitas en término municipal de Cangas de Onís, y «Perseguida», núm. 9.813, de 30 hectáreas, sita en el concejo de Ribadesella, y la de cobre nombrada «Elena», número 9.078, de 20 hectáreas, sita en Ribadesella y Parres; y por D. Leoncio Ibarguengoitia la de hulla nombrada «Riqueza del Porvenir», número 10.039, de 12 hectáreas, sita en término municipal de Siero, he acordado, en providencia de esta fecha, de conformidad á lo prevenido en el artículo 97 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, anular la caducidad de las expresadas concesiones, decretada en 20 del corriente mes, y restablecer en su derecho á los concesionarios.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos correspondientes. Oviedo, 27 de Diciembre de 1910.— El Gobernador, Francisco Roncalés. R. al núm. 5.990.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.—MINAS

RELACION de las concesiones mineras caducadas en esta fecha por no haber satisfecho los interesados durante más de un año el importe del cánón de superficie.

CONCESIONES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
Rita.	15118	Hierro	7	Illas	D. Aniceto Valdés Torre.	Oviedo
Rita tercera.	15529	Id	24	Id	Idem	Idem
Rita segunda.	14436	Id	80	Id	Idem	Idem
Armanda	15954	Id	24	Gozón	Carlos Alvarez Cienfuegos	Avilés
Confin.	9475	Hulla	71	Teverga	José Castillo	Oviedo
Alerta.	9476	Id	18	Id	Idem	Idem
La Navia.	12880	Hierro	10	Carreño	Francisco García González	Veriña-Gijón
Araceli.	13826	Hulla	214	Lena	Ricardo Medina	Madrid
San Cipriano.	11731	Hierro	35	Peñamellera Alta	Alfredo Winch Cortiguera	Santander
San José.	15797	Id	79	Id	Idem	Idem
San Fernando.	11143	Manganeso	12	Peñamellera Baja	Idem	Idem
Titachu.	12417	Hierro	32	Id	Idem	Idem
El Clavel.	11837	Cobre	9	Cabrales	Jaime Pontifex	Comillas-Santander
La Mozuca.	14268	Id	8	Id	Idem	Idem
Demasia á El Clavel.	15908	Id	2,3367	Id	Idem	Idem
Demasia á La Mozuca.	16161	Id	3,6210	Id	Idem	Idem
Alberto.	17246	Hierro	24	Peñamellera Baja	Jesús Jaureguibeitia	Bilbao
José.	17247	Id	6	Id	Idem	Idem
María.	17248	Id	42	Id	Idem	Idem
Rosaura.	10920	Id	16	Oviedo	José Fernández Menéndez	Trubia
Dorotea tercera.	16735	Id	26	Id	Roque Costillas	Oviedo
Josefa.	9541	Id	10	Cangas de Onís	Andrés Isasi	Bilbao
Encarnación.	8515	Id	25	Id	Idem	Idem
Santa Matilde.	11308	Hulla	12	Onís	Francisco González Alonso	Cangas de Onís
Perseguida.	9813	Hierro	30	Ribadesella	Andrés Isasi	Bilbao
Elena.	9078	Cobre	20	Id y Parres	Idem	Idem
Luis.	15996	Hierro	20	Ribadesella	Joaquín Martínez González	Oviedo
Luis.	16135	Cobre	12	Piloña	Julián García San Miguel	Idem
Riqueza del Porvenir.	10039	Hulla	12	Siero	Leoncio de Ibarguengoitia	Bilbao

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, á los efectos de art. 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Oviedo 20 de Diciembre de 1910.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 5.882

Junta provincial del Censo de población

A los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de Cudillero, Degaña, Grandas de Salime, Illas, Peñamellera baja, Proaza, San Martín de Oscos y Teverga.

No habiendo aún cumplimentado los Alcaldes que se citan el servicio relativo a la remisión de relaciones nominales de los vocales que constituyen las Juntas municipales con expresión del concepto por el cual cada vocal forma parte de ellas, y otra relación en que se describa sucintamente cada una de las Secciones en que se ha dividido el término municipal con los nombres de los individuos que forman la comisión encargada de cada una de dichas Secciones, servicio que con toda urgencia ordené que se cumplimentara en comunicación inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 19 del mes actual, les hago saber que si en el plazo improrrogable de cinco días a partir de la fecha no lo cumplimentan, les impondré la multa de doscientas cincuenta pesetas a los Alcaldes citados, y ciento a los Secretarios con la que quedan desde luego conminados.

Oviedo, 28 de Diciembre de 1910.
—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 5.998

Junta Provincial del Censo Electoral

En cumplimiento de lo que dispone el art. 45 de la Ley electoral, se publica a continuación el resultado de los escrutinios hechos por las Mesas electorales en las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el día veinticinco del actual en el

DISTRITO ELECTORAL DE GIJON

Ayuntamiento de Gijón

Distrito segundo, Sección tercera

D. Alvaro Armada de los Ríos, 216
D. Ramón Alvarez García, 180.

Distrito quinto, Sección cuarta

D. Alvaro Armada de los Ríos, 92.
D. Ramón Alvarez García, 249.

Distrito quinto, Sección quinta

D. Alvaro Armada de los Ríos, 141
D. Ramón Alvarez García, 74.

Distrito séptimo, Sección tercera

D. Alvaro Armada de los Ríos, 173.
D. Ramón Alvarez García, 149.

Ayuntamiento de Llanera

Distrito primero, Sección primera

D. Alvaro Armada de los Ríos, 193
D. Ramón Alvarez García, 71.
Papeletas en blanco, 1.

Distrito primero, Sección segunda

D. Alvaro Armada de los Ríos, 344.
D. Ramón Alvarez García, 6.
Papeletas en blanco, 2.

Distrito segundo, Sección primera

D. Alvaro Armada de los Ríos, 138
D. Ramón Alvarez García, 47.

Distrito segundo, Sección segunda

D. Alvaro Armada de los Ríos, 194
D. Ramón Alvarez García, 44.

Distrito tercero, Sección única

D. Alvaro Armada de los Ríos, 242
D. Ramón Alvarez García, 57.

Ayuntamiento de Carreño

Distrito primero, Sección primera

D. Alvaro Armada de los Ríos, 308
D. Ramón Alvarez García, 31
Papeletas en blanco, 1

Distrito primero, Sección segunda

D. Alvaro Armada de los Ríos, 178
D. Ramón Alvarez García, 28.
Papeletas en blanco, 1.

Distrito segundo, Sección primera

D. Alvaro Armada de los Ríos, 174
D. Ramón Alvarez García, 128.

Distrito segundo, Sección segunda

D. Alvaro Armada de los Ríos, 78.
D. Ramón Alvarez García, 75.

Distrito tercero, Sección primera.

D. Alvaro Armada de los Ríos, 144.
D. Ramón Alvarez García, 126.

Distrito tercero, Sección segunda.

D. Alvaro Armada de los Ríos, 81
D. Ramón Alvarez García, 83.

R. al núm. 5.996.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO electoral

Esta Junta en sesión de ayer, acordó designar Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio de 1911 a 1912, a los señores siguientes:

DE LAVIANA

Distrito primero, Sección primera.—Pola

Presidente, D. Aquilino Lamuña Valdés.
Suplente, D. Agapito León Fernandez.

Distrito primero, Sección segunda.—Carrio-Entralgo

Presidente, D. Enrique Martínez Sanchez.
Suplente, D. Cipriano Iglesias Fernandez.

Distrito primero, Sección tercera.—Tiraña

Presidente, D. Armando Ortiz Lastra.
Suplente, D. Maximiliano Blanco Fernandez.

Distrito segundo, Sección primera.—Villoria

Presidente, D. Camilo Morán.
Suplente, D. Rafael Diaz Castaño.

Distrito segundo, Sección segunda.—Tolivia

Presidente, D. José Rodríguez.
Suplente, D. Cayetano Buelga.

Distrito tercero, Sección primera.—Lorio

Presidente, D. Abdón Prado Fernandez.
Suplente, D. Ramón Díaz Conchoso.

Distrito tercero, Sección segunda.—Condado

Presidente, D. Próspero Morán Fernandez.
Suplente, D. Bernardo Lamuña Hevia.

Pola de Laviana a 22 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Antonio Bueres.—Visto bueno.—El Presidente, José Conchoso de Coya.

R. al núm. 5.983.

DE RIOSA

Distrito único, Sección primera.—Capital.—Escuela de niñas.

Presidente, D. José Sariego Cabo.
Suplente, D. Vicente Cabo Alvarez.

Distrito único, Sección segunda.—Fulgura.—Pórtico de la Capilla

Presidente, D. Francisco García Muñiz.
Suplente, D. José Villanueva Muñiz.

Riosa a 22 de Diciembre de 1910.—Cayetano Aza.—Visto bueno.—El Presidente, Francisco Alvarez.

R. al núm. 5.984.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

En virtud de los concursos de ascenso, traslado y entrada de Octubre último, el Rectorado ha expedido, con esta fecha, los nombramientos de Maestras y Maestros en propiedad para las Escuelas de la provincia de Oviedo que se expresan a continuación:

Concurso de ascenso con 625 pesetas

Para la elemental de niñas de Pezo, a D.^a Luisa de Vega y Orúe.

Para la idem idem de Bruelles, a D.^a María del Carmen Gonzalez Eulalia.

Para la elemental mixta de Puelles, a D.^a Rosa de Herrera y Collado.

Para la idem idem de Bode, a D.^a Escolástica Gonzalez Torres.

Para la idem idem de Riocastello, a D.^a Petra Hernandez Mayor.

Para la idem idem de Selce, Fonielles, a D.^a Celestina Vicente Gorrón.

Para la idem idem de San Roque del Acebal, a D.^a María Magdalena Rodriguez Gonzalez.

Para la idem idem de Arancedo, a D.^a Petra del Limón Marquillas.

Para la idem idem de Santiago, en Cangas de Tineo, a D.^a María Encarnación Gutierrez Vega.

Para la elemental de niños de Breceño, a D. Pablo Ruiz Martínez.

Para la idem idem de Santullano, a D. Gregorio Gutierrez Gutierrez.

Para la idem idem de Muñó, a don Crescencio Rueda Blas.

Para la idem idem de Abándames, a D. Demetrio Ruiz Lopez.

Para la idem idem de Pimiango, a D. Macario Gutierrez Romo.

Para la elemental mixta de Mallecina, a D. Leonardo Campo García.

Para la idem idem de Cezures, a D. Constantino Menendez Argumosa.
Para la idem idem de San Antolin del Corralón, a D. Frutos Burgos de la Iglesia.

Para la idem idem de Castiello, a D. Fructuoso Gonzalez Aller; y

Para la idem idem de Anayo, a D. Arsenio Franco Martinez.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas elementales de niñas con 625 pesetas

Para la de San Martín de Podes, a D.^a Obdulia Oviedo Canedo.

Para la de San Antolin de Ibias, a D.^a Gregoria Antón Barbas.

Para la de Fresnedo, a D.^a Severina Plaza Gonzalez.

Elementales de niños

Para la de Loriana, a D. José Antonio Fernandez Gonzalez; y

Para la de Bárzana, en Quirós, a D. Vicente Menendez Suarez.

Elementales mixtas con 625 pesetas

Para la de San Roque, en Langreo, a D.^a María Benilde Alonso Pelaez.

Para la de Santa Bárbara, a doña Donatila Tejedor Hidalgo.

Para la de Celón, Villagrufe, a D.^a Carmen Otero y Otero.

Para la de Calleras, a D. Casimiro J. Busto Vega.

Para la de Santa Rosa, a D. Francisco Casado Alonso.

Incompletas de niñas con 500 pesetas.

Para la de San Pedro de Naves, a D.^a Francisca Lopez Sanchez.

Incompleta de niños con 500 pesetas.

Para la de Manzaneda, a D. Adolfo Grille Calzada.

Incompletas mixtas con 500 pesetas.

Para la de Busto, en Villaviciosa, a D.^a Feliciala Vazquez Villarino.

Para la de San Pedro de Ambás, a D.^a Josefina Andrea Coquillat.

Para la de San Juan del Obispo, a D.^a Adriana Lopez Alonso.

Para la de los Carriles, a D.^a Irene Gutierrez del Anillo.

Para la de Salave, a D.^a Modesta S. Rodriguez Arango.

Para la de Villaverde, a D.^a Vicenta Morales Gomez.

Para la de Carabanzo, a D.^a Consuelo Torres Suarez.

Para la de Jarceley, a D.^a Maria Fernandez Garcia.

Para la de Brañalonga, a D.^a María Jambrina.

Para la de la Juncar, a D. Amalio Pereda Rodriguez.

Para la de Moutas, a D. Antonio Alvarez Garcia.

Para la Villa, a D. Juan Sanchez Lopez.

Para la de Gamonedo, a D. Casto Fernandez Foz.

Y para la de Los Vios, a D. Hilario Muñoz Murcia.

CONCURSO DE ENTRADA

Escuelas incompletas mixtas

con 500 pesetas.

Para la de Pajares del Puerto, a D.^a Maria Teresa Artamendi Azcárate.

Para la de Pereda, a D.^a Maria de la Concepcion Fernandez Murias.

Para la de Argüelles, á D.^a Enriquetta Suarez Carrión.

Para la de Rubiano, á D.^a Luisa de la Viña Fernandez.

Para la de Narzana, á D.^a Amalia Diaz Camino.

Para la de Vioño, á D.^a Aurora Diaz Camino.

Para la de Villar de Zuepos, á D.^a Consolacion Ibieta Blanco.

Para la de Alienes, á D.^a Maria de la Concepcion Dominguez Gonzalez.

Para la de Robriguero, á D.^a Raimunda Guillamón Turpin.

Para la de Cerredo, á D.^a Maria de las Candelas Duran Valle.

Para la de Rales, á D.^a Aurora Gonzalez Lopez.

Para la de Castrononide, á D.^a Maria del Rosario Alonso Ribada.

Para la de Argul-Pelorde, á D.^a Juana Maria Arévalo Sanchez.

Para la de San Esteban-Pastur, á D.^a Enriquetta Gutierrez Menendez.

Para la de Bendones, á D.^a Aurora Martinez y Martinez.

Para la de Penzol, á D.^a Sabina Tortosa.

Para la de Perlin, á D.^a Florinda Perez Victorero.

Para la de Murias, á D.^a Purificación Hevia Gutierrez.

Para la de Andrin, á D.^a Eladia del Valle Alvarez.

Para la de Lindes, á D.^a Maria de los Dolores Vera Garcia.

Para la de Ouria, á D.^a Maria de la Encarnacion Paterna Garcia.

Para la de Rio-Aller, á D.^a Rafaela Gonzalez Barrios.

Para la de Cortes, á D.^a Elvira Fuente Gonzalez.

Para la de Ronda-Villar, á D.^a Maria de la Piedad Comendador Diaz.

Para la de La Caranza, á D.^a Maria Dolores Siero Cueto.

Para la de Araniago-Parajas, á D.^a Adelina Fernandez Murias.

Para la de Cazanes, á D. Andrés Iglesias.

Para la de Rano, á D. Evaristo Jimenez Sanchez.

Para la de Narciandi, á D. Narciso Pendás Sanchez.

Para la de Orlé, á D. Blas R. Barriga Amieva.

Para la de Tablado, á D. Pedro Jimenez Llamias.

Para la de Tuiza, á D. Manuel Canteli Dominguez.

Y para la de Miño, á D. Benjamin Fernandez Gonzalez.

Se advierte que han quedado desiertas por falta de aspirantes en el concurso de traslado las Escuelas elementales de niños de Llamas, en Cangas de Tineo; San Antolin de Ibias, y Santiago, en Las Regueras, y las elementales mixtas de Espinaredo, en Piloña; Careñas-Villaverde y Candanal, en Villaviciosa; y la de Oboná, en Tineo.

También quedaron desiertas por la misma causa las incompletas mixtas de Veigas (Taramundi), Porciles (Tineo), Llamoso, en Miranda; Busmente, en Villayón; la Magdalena, en Villaviciosa; Arniello, en Mieres; Seroiro-Uría, en Ibias; Taranes, en Ponga; Prés, en Taramundi; Tresmonte, en Parres; Cueva-Idarga, en Salas, y Jerez-Gillón, en Cangas de Tineo.

La Escuela elemental mixta de Ayones, en Luarca, fué eliminada del concurso de traslado por corresponderle categoría superior, según el Censo del distrito escolar, habiendo sido prevista por oposición.

Lo que se publica para conoci-

miento de los interesados, quienes deberán posesionarse del cargo dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados desde esta fecha.

Oviedo, 15 de Diciembre de 1910.
—El Rector, F. Canella.

R. al núm. 5.964.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Illano

Edicto

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la tarifa general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1911, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Huevos: precio medio del ciento, 7 pesetas; arbitrio, 0,40 idem; consumo calculado durante el año, 2.392,50; producto anual, 957 pesetas.

Queso: precio medio de los cien kilos, 250 pesetas; arbitrio, 2 idem; consumo calculado, 252,755; producto anual, 1.045,51 pesetas.

Leche: precio medio de los cien litros, 25 pesetas; arbitrio, 1,10 idem; consumo calculado, 1.020,92; producto anual, 1.123,01 pesetas.

Illano, 25 de Noviembre de 1910.—El Alcalde Presidente, Justo Fernandez.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Francisco López.

R. al núm. 5.664.

Alcaldía de Gijón

Por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento se abre un concurso por el término de diez días, á partir desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de proveer de medicamentos, apósitos é instrumentos necesarios en la Casa de Socorro durante el año de 1911, según relación que figura en el expediente, y girando el concurso á la baja del tipo de 2.135,50 pesetas.

Las proposiciones se entregarán en la Secretaría de este Municipio en los días hábiles y horas de oficina de diez á trece, dentro de sobre cerrado y dirigido al Alcalde Presidente y extendiéndose en papel del sello oncenio y acompañando además la cédula personal del licitador, el resguardo de haber constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial ó Caja de este Municipio la fianza provisional de 106,67 pesetas.

La definitiva consistirá en el 10 por 100 del tipo de adjudicación.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Consistoriales de Gijón, 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, D. Argüelles.

R. al núm. 5.963

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Manuel Múrias Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que sigue en este Juzgado el Procurador D. Enrique Eguren y Suarez en nombre de D. Juan Las Clotas y Pelaez, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa, contra D. Plácido y D. Feliciano Costales Acebal, mayores de edad, solteros y vecinos de esta villa, por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de un crédito hipotecario, por resolución del día de hoy se acordó sacar á pública subasta los bienes embargados, que son los siguientes:

Una casería sita en la parroquia de Jove, compuesta por los bienes siguientes:

1.º Una casa de planta baja señalada con el número diez, del barrio de Jove del Medio: la cual ocupa una superficie de una área y cuarenta y ocho centiáreas, su antojana con el solar de una cuadrilla construida por D. Pedro Rubiera: mide una área y cuarenta y siete centiáreas: todo en junto hacen doscientos noventa y cinco metros cuadrados; linda la casa por el frente con la antojana y por el resto con la Llosa y más bienes de esta llevanza.

2.º Un hórreo sito frente á la casa anterior, sostenido por cuatro piés de piedra.

3.º Una finca que circuye la expresada casa nombrada La Llosa y Huerta, subdividida en dos porciones: mide una hectárea treinta áreas y veintidós centiáreas, terreno á labradío, pomarada y parte á rozo; linda por el Norte y Oeste con bienes de herederos de don Rafael Fontanelles, al Este calleja servidera, y por el Sur con dicha casa, su antojana y hedro de la hería de Polía.

4.º Otra finca amojonada llamada el Cuadro de los Lozales, sita en la hería de Polía, que mide veinticinco áreas y dieciséis centiáreas, terreno á pumarada, antes á labradío; linda por el Norte con el camino de Candás, y por los puntos restantes con bienes pertenecientes al Cabildo eclesiástico de Oviedo, hoy del Estado.

5.º Otra finca que se dice La Carbayera, sita en la misma hería de Polía: que mide trece áreas y treinta y seis centiáreas, terreno á pasto y roza; y linda por el Este con bienes de los herederos de D. Fructuoso Prendes, al Sur con otros de la citada doña María del Pilar y por los puntos restantes con más de los herederos de D. Fernando Valdés.

6.º Otra finca nombrada El Barreal, amojonada, sita en la misma hería de Polía: que mide seis áreas y veintinueve centiáreas, terreno á labradío; linda por el Norte y Este bienes del Estado, al Sur otros de doña Hipólita Palacio, y al Oeste más de D. Alejandro Infiesta.

7.º Otra finca nombrada El Fión de la Fuente, amojonada, sita en la misma hería de Polía: que mide quince áreas y setenta y dos centiáreas, terreno á labradío; linda por el Norte con bienes del Estado, al Este y Sur camino servidero de dicha hería y al Oeste con bienes de herederos de don Angel Uría Valledor, de esta vecindad.

8.º Otra finca llamada La Fariega, sita en la misma hería de Polía, que se halla amojonada: mide setenta

y ocho áreas, terreno á labradío; linda por el Norte con bienes del Estado, al Este con otros de los herederos de don Fernando Valdés, por el Sur más del Estado y al Oeste con otros de la herencia de D. Mario Costales.

9.º Otra finca llamada El Prado, cerrada en su mayor parte, sita en la hería de Ordieres: que mide cincuenta y nueve áreas, nueve centiáreas, terreno á labradío y pasto; linda por el Norte con bienes de D.^a Pilar Garcia Jovellanos, y por los demás puntos con herederos de D. Alonso Garcia Rendueles.

10.º Otra finca nombrada Puma La Sierra, sita en la misma hería de Ordieres, se halla amojonada por tres puntos: mide cuarenta y cuatro áreas y tres centiáreas, terreno á labradío, prado y pasto; linda por el Norte y Oeste bienes de Corporaciones civiles, al Este con otros de los herederos de D. Fernando Valdés y con estos mismos por el Sur.

11.º Una tierra que se llama El Caldinos, sita en la hería de Oteros, se halla amojonada: mide catorce áreas y quince centiáreas, terreno á labradío con varias peñas; linda por el Norte con bienes de los herederos de don Fernando Valdés, al Este con otros de la Fábrica de Jove, hoy del Estado; por el Oeste bienes que cultiva José Valdés, de Jove, y al Sur con más de la herencia de D. Marcos Costales.

12.º Una faz de terreno, sita en la hería de Tati, se halla amojonada: mide quince áreas setenta y dos centiáreas, terreno á labradío; linda por el Este con camino público que conduce á Candás, al Norte bienes de la herencia de D. Marcos de Costales, y por el Sur y Oeste con otros de don José Suarez Hévia.

Fué tasada esta llevanza en diecinuevemil pesetas.

Para estos bienes se señala las once de la mañana del día treinta y uno de Enero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa números 64 y 66, de la calle de Cebrales de esta villa; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que previamente no consigne el diez por ciento de la misma.

Los títulos de propiedad con los cuales habrán de conformarse los licitadores, se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Dado en la villa de Gijón, á quince de Diciembre de mil novecientos diez.—Manuel Murias.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 5.987

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Abel Garcia del Valle, Juez municipal de este término y en funciones de primera instancia del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que el día veintiseis de Enero próximo, y hora de las once, se celebrará pública subasta de las fincas que se describirán, que con otras constituyen las hijuelas de gastos de las operaciones divisorias de las herencias de D. Juan Velasco Rodriguez, su esposa doña María Garcia Arango, doña Josefa Rodriguez Garcia y doña Angela Velasco Marcos, vecinos que fueron del pueblo de Rozas, en este

concejo, practicadas por los contadores D. Agustín de Llano Valdés y don Fernando Graña Ordoñez, Abogados y vecinos de esta villa, con fecha veintiuno de Septiembre último, las cuales se anuncian en venta para pago de las costas causadas y que se causen en la partición de la herencia de la doña Josefa Rodríguez García, y las que faltan por satisfacer de las ocasionadas en la partición de las herencias de los D. Juan Velasco Rodríguez y su esposa doña María García Arango.

Las fincas de la hijuela de gastos de la partición de la herencia de doña Josefa Rodríguez García, son las siguientes:

1.ª Terreno hermo llamado Tablada y Estajo de la Ciceta, sito en términos del indicado pueblo de Rozas, número cuarenta y cinco del inventario: cabida veinticinco áreas; linda Norte monte común de los vecinos de dicho pueblo de Rozas, Sur y Este bravo del José Velasco Martínez y Oeste más terreno común del pueblo de Rozas y bravo del Velasco Martínez. Tasada en cincuenta pesetas.

2.ª El monte de robles y castaños proindiviso y por iguales partes con el D. José Velasco Martínez, llamado del Abeseo, sito en términos del pueblo de Rozas: cabida de una hectárea cincuenta áreas; linda al Norte hermo de esta herencia y del D. José Velasco Martínez, Sur terreno de los vecinos de Argancinas, Este más de los vecinos del mismo pueblo de Argancinas y castaño de Antonio Sol, de Villar de Sapos y Oeste camino que va a Villar de Sapos. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Las fincas correspondientes a la hijuela de gastos de la división de la herencia de D. Juan Velasco Rodríguez y su esposa doña María García Arango, que han de ser objeto de la subasta y que con otras la forman, son las siguientes:

1.ª La tierra llamada Tablada de Pedregosa, sita en términos del expresado pueblo de Rozas, número treinta y cinco del inventario: cabida cuatro áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte camino, Sur tierra de esta herencia, Este camino y Oeste tierra del José Velasco Martínez. Tasada en cincuenta pesetas.

2.ª La tierra llamada Estajo Cabeiro, sita en términos del indicado pueblo de Rozas, número treinta y seis del inventario: cabida veinte áreas nueve centiáreas; linda al Sur tierras del José Velasco Martínez y de Manuel Velasco, de Rozas, y por los demás vientos otras del Velasco Martínez. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

3.ª La tierra llamada de la Vena, sita en términos del expresado pueblo de Rozas, en el cortinal de debajo del pueblo, número treinta y siete del inventario, a Tablada; cabida ocho áreas veinticinco centiáreas; linda al Sur tierra de esta herencia, y por los demás vientos más del José Velasco Martínez. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

4.ª La tierra llamada Tabladona sita en términos del mentado pueblo de Rozas, número treinta y nueve del inventario: cabida doce áreas veinticuatro centiáreas; linda Norte castaño del Manuel Velasco, Sur y Este más del José Velasco Martínez y Oeste otros de esta herencia, tiene tres castaños. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

5.ª El terreno hermo Tablada del

Cortin, sito en términos del indicado pueblo de Rozas, número cuarenta y cuatro del inventario: cabida doce áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Norte terreno común del expresado pueblo de Rozas, Sur castaño del Manuel Velasco, Este tierra del José Velasco Martínez y Oeste más de esta herencia. Tasado en veinticinco pesetas.

6.ª El estajo ó castaño llamado de Detrás de Fonte, con diecisiete castaños y varios ingertos, sitios en términos del pueblo mentado de Rozas, número cincuenta del inventario: cabida treinta y ocho áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte castaño del José Velasco Martínez, Sur más de esta herencia y Este y Oeste prado y castaño del Velasco Martínez. Tasado en doscientas pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes al tipo de tasación de los bienes cuya subasta se anuncia; los licitadores para ser admitidos consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes a que hayan de hacer postura; y por último se advierte que no se presentaron, por lo cual no se sabe si existen ó no títulos de propiedad de los bienes inmuebles expresados, y por lo tanto se habrá de cumplir lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Cangas de Tineo a quince de Diciembre de mil novecientos diez.—Abel G. del Valle.—Por mandato de su señoría, Licenciado Laureano Francos.

R. al núm. 5.979.

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MENENDEZ, José, vecino de Oviedo, cuyos demás datos se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción con objeto de prestar declaración en causa por estafa.

5.924

RAFAEL, cuyos apellidos se ignoran, chouffer del Sr. Tartiere, domiciliado en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana para declarar en causa instruida por disparo.

5949.

IGLESIAS, Cesáreo, vecino que fué de Gijón, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de dicha villa para prestar declaración en sumario instruido a Manuel Morán, vecino del Llano, por lesiones.

5.966

NAVES FERNANDEZ, Indalecio, que residió en Noviembre último en Caldueño; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes, con objeto de prestar declaración en sumario instruido por disparo de arma de fuego.

5.879

Un tal VICTOR el Naspau, domiciliado últimamente en La Corredoria (Oviedo); comparecerá en término de segundo día ante el Juzgado de Instrucción de Siero a prestar declaración en sumario que se instruye por lesiones a Manuel Cimadevilla.

5.911

Gregorio, pordiosero, que traía una licencia de haber estado en la guerra de Cuba, alto, de bigote, pelo castaño, tiene una cicatriz en un tobillo y una pierna herpética, se supone se dirigiese a Cangas de Onis, donde dijo tenía ropa empeñada, domiciliado últimamente en Libardón, concejo de Colunga; comparecerá en el término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Villavieiosa a ser oído en causa instruida por hurto de dinero y efectos.

5.992

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BLANCO GARCIA, Antonio, de 23 años de edad, soltero, labrador, natural de Bárzana de San Facundo, en Tineo, se presentará en la cárcel de dicha villa a cumplir la pena de diez días de arresto a que fué condenado.

5.875

GARCIA COBO, Máximo, que usa el nombre supuesto de José Antonio Argüelles Gonzalez, hijo de Mateo y de Carmen, natural de Santa María de Rano, casado, minero, de 43 años de edad, domiciliado últimamente en los Cuarteles de La Felguera, partido de Laviana, procesado por matrimonio ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad de Oviedo.

5.925

ALVAREZ SUAREZ, José, natural de Grado y domiciliado últimamente en San Esteban de Pravia; comparecerá el día 1.º de Enero de 1911 en la Comandancia de Marina del Trozo de Avilés para ingresar en el servicio de la Armada.

5.968

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Florentino, hijo de Manuel y de Generosa natural de Langreo, soltero, obrero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Respinedo (Langreo), proce-

sado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, núm. 54, de guarnición en la Coruña.

5.965.

MENDEZ, Marcelino, hijo de Carmen, jornalero, natural de Villabona, parroquia de Polavieja, de 19 años de edad, estatura baja, color moreno, pelo y ojos negros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Luarca, como debía haberlo verificado los días 1.º y 15 de Noviembre último y el día 1.º del corriente, cumpliendo la obligación que tiene contraída en la pieza correspondiente del sumario que se le instruyó por robo de trigo, y para declarar en otra causa que por el mismo delito instruye dicho Juzgado.

5.736

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

LANGREO

En la noche del día 16 del actual, fueron robados de las cuadras de Manuel Carrocera Sanchez, de Barros, y de Bernardo Fernandez y Fernandez, del Ceacal de Tuilla, de este concejo, los animales siguientes:

De la propiedad de Manuel Carrocera.

Un burro de dos años de edad, pelo blanco, tiene una raya negra en cada brazo, alzada seis cuartas, y herrado de las cuatro extremidades.

Una burra de cinco a seis años de edad, pelo castaño oscuro, alzada cinco cuartas y media próximamente, y herrada de las cuatro extremidades.

Dela propiedad de Bernardo Fernandez

Una yegua próxima a ocho años de edad, de 3 a 6 y media cuartas de alzada, pelo negro, con una estrella en la frente y una raya blanca debajo de ésta, cola recortada hasta los corbejones, y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las autoridades y Guardia civil, rogándoles procedan a la detención de dichos animales, caso de ser habidos, poniéndolos a disposición de esta Alcaldía para su entrega a los interesados.

Sama de Langreo 19 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Celestino Cabeza.

R. al núm. 5.905-3

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENSO GENERAL DE LA POBLACION DE ESPAÑA

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Oficinas del Hospicio de Oviedo) se vende al precio de veinticinco céntimos de peseta la INSTRUCCION para llevar a efecto dicho Censo general. El conocimiento de esta Instrucción es indispensable a cuentas personas hayan de intervenir con carácter oficial en los trabajos censales próximos a realizarse.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.